

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
TRASLADO CONFORME AL ART. 110 DEL C.G.P.

003

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2012-00004	EJECUTIVO	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEAL	ARTEX PUBLICIDAD LTDA. Y SOLIDARIAMENTE ARTEC PUBLICIDAD E.U.	EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA

FECHA DE FIJACION : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA
FECHA DE DESFIJACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2020-00259.- JESUS SALVADOR REYES RINCON Y OTRO
CONTRA GILBERTO MORENO HERNANDEZ Y CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que la entidad demandada CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., DIO CONTESTACION DE LA DEMANDA dentro del termino concedido para ello.. Para proveer

Cúcuta, 23 de septiembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Téngase al doctor ANDRES FELIPE VERJEL GUECHA , abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.467.209 de Cúcuta y T.P. No. 321.167 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace el doctor ANDRES FELIPE VERJEL GUECHA, a nombre de su CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, demandadas en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por parte del señor GILBERTO MORENO HERNANDEZ, continúese con el tramite del proceso sin necesidad de nueva citación.

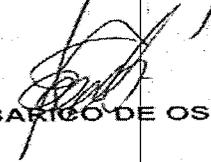
Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2021-00096.- JAVIER BAUTISTA MARTINEZ
CONTRA UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que la entidad demandada UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que en el auto admisorio de fecha agosto doce del presente año, no fueron incluidas la Constructora JR S.A.S., CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO S.A.S., dichas empresas están dando poder a abogado titulado y a su vez contesta la demanda a nombre de las empresas en mención, por lo tanto se admiten como demandadas en el presente proceso y se dan por notificadas por conducta concluyente. ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA dentro del termino concedido para ello.. Para proveer

Cúcuta, 23 de septiembre de 2021.

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

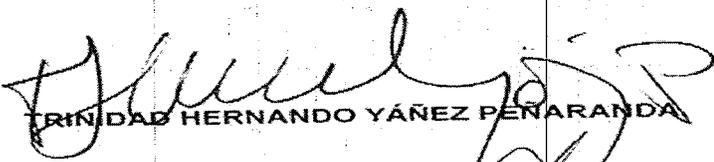
Téngase al doctor RICARDO JOSE CARVAJAL SANCHEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1020776464 de Bogota y T.P. No. 287689 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la CONSTRUCTORA JR SAS, CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO S.A.S, UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace el doctor RICARDO JOSE CARVAJAL SANCHEZ, a nombre de sus poderdantes CONSTRUCTORA JR SAS, CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO S.A.S, UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE, demandadas en el presente proceso.

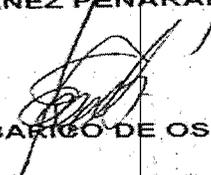
Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No.2020- 00215.- LEIDY JOHANA QUINTERO RODRIGUEZ
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, dio contestación a la demanda dentro del término concedido para ello. Igualmente le informo que el Ministerio Publico y la Agencia Nacional del Estado, no dieron contestación a la demanda y el término se encuentra vencido. Para proveer.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Téngase a l doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la C.C. No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56.302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE COTESTACION DE LA DEMANDA presentada por la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que no dio contestación a la demanda el MINISTERIO PUBLICO y LA AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y el termino se encuentra vencido, prosigase el juicio, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

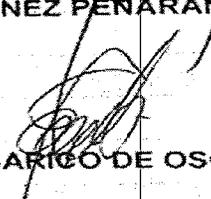
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.